

Reglas oficiales específicas en los EE. UU. para el [sorteo de la FIFA WC para el mercado hispano de los EE. UU.]

REGLAS OFICIALES PARA EL SORTEO

La entidad correspondiente de la App Crypto.com que le brinda los servicios de la App Crypto.com ("Crypto.com") llevará a cabo el sorteo (el "Sorteo") sustancialmente como se describe en estas reglas. Al inscribirse o participar, cada concursante o participante ("Concursante") acepta incondicionalmente someterse a estas reglas oficiales (las "Reglas Oficiales") y a las decisiones de Crypto.com, que son definitivas y vinculantes en todos los aspectos del Sorteo. La obtención de cualquier premio está sujeta al cumplimiento de todas las exigencias establecidas en el presente documento.

NO ES NECESARIO REALIZAR COMPRAS PARA PARTICIPAR O GANAR; LA COMPRA NO AUMENTARÁ SUS POSIBILIDADES DE GANAR. USTED NO HA GANADO TODAVÍA. LAS PROBABILIDADES DE GANAR DEPENDERÁN DEL NÚMERO TOTAL DE ENTRADAS ELEGIBLES RECIBIDAS. EL SORTEO SERÁ NULO DONDE ESTÉ PROHIBIDO O RESTRINGIDO POR LA LEY.

LEA ESTAS NORMAS DETENIDAMENTE Y EN SU TOTALIDAD. ESTAS REGLAS CONTIENEN UNA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE VINCULANTE Y UNA RENUNCIA A SUS DERECHOS DE ACCIONES COLECTIVAS O REPRESENTATIVAS.

Al participar en el Sorteo, el Concursante:

- (A) Acepta someterse a estas Reglas Oficiales y a la interpretación de las mismas por parte de Crypto.com, así como a las decisiones de Crypto.com, que son definitivas y vinculantes en todos los aspectos;
- (B) Reconoce el cumplimiento de estas Reglas Oficiales; y
- (C) Se compromete a cumplir todas las leyes, normas y regulaciones federales, estatales y locales aplicables. La obtención del Premio (definido a continuación) está sujeta al cumplimiento de todas las exigencias establecidas en estas Reglas Oficiales.

Patrocinado y administrado por: El "Patrocinador" de este Sorteo es Foris, Limited. dba Crypto.com, Sabadell Financial Center Building, 1111 Brickell Avenue, Suite 2725, Miami, FL 33131, que administra todos los aspectos de este Sorteo.

1. Elegibilidad:

- a. Elegibilidad general. Este Sorteo está abierto solamente a (i) residentes legales de los Estados Unidos (excluyendo a los residentes de Nueva York, Rhode Island o cualquier territorio de los Estados Unidos); (ii) quienes tengan dieciocho (18) años de edad (o la mayoría de edad en su estado de residencia) o más en el momento de participar; y (iii) quienes tengan una cuenta de correo electrónico activa y acceso a internet antes del comienzo del Período de Participación (definido a continuación). **Todos los Concursantes deben tener una cuenta aprobada en la App Crypto.com o solicitarla y que se apruebe antes de la fecha de finalización del Período de la Campaña. NULO DONDE ESTÉ PROHIBIDO.**
- b. Personas excluidas de participar: Los empleados, funcionarios y directores de Crypto.com o de sus compañías afiliadas, empresas matrices, subsidiarias, socios promocionales

participantes, agencias de publicidad y promoción, administradores de sitios web y cualquier compañía involucrada en la creación, el diseño, la ejecución, la producción o el cumplimiento del Sorteo (en conjunto, las "Entidades del Sorteo"), y los miembros de la familia inmediata o las personas que viven en el mismo hogar de dichos empleados, funcionarios y directores, no son elegibles para participar en el Sorteo o ganar algún Premio. Para efectos de estas reglas de elegibilidad, se entiende por "familiares directos" el cónyuge, los hijos, los padres, los padres del cónyuge, los hermanos y los hermanos del cónyuge.

- c. Requisitos adicionales de elegibilidad. Antes de poder recibir cualquier Premio, el Concursante que haya sido seleccionado como posible ganador del Sorteo deberá proporcionar a Crypto.com cualquier información o certificación que Crypto.com, a su juicio, necesite. Sin perjuicio de lo anterior, a una persona que haya sido seleccionada como posible Ganador del Sorteo se le podrá exigir que firme una copia de estas Reglas Oficiales, que complete y firme una Declaración de Cumplimiento, de Responsabilidad y Liberación de Publicidad (excepto donde lo prohíba la ley), y que proporcione cualquier otro documento que Crypto.com considere requerido, necesario o apropiado, a su juicio, para confirmar la elegibilidad del Ganador y para la presentación de informes fiscales u otros fines. Si el posible Ganador no cumple con estas condiciones en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de que ha sido seleccionado como Ganador, no podrá optar al Premio y se seleccionará un Ganador alternativo, tal y como se describe en "Selección del Ganador" más adelante. **NULO DONDE ESTÉ PROHIBIDO.**

2. No se requieren compras. No es necesario realizar compras o pagos de ningún tipo para participar o ganar este Sorteo.

3. Aceptación de las Reglas: Al ingresar al Sorteo, el Concursante: (a) acepta someterse a estas Reglas Oficiales y a la interpretación de las mismas por parte de Crypto.com, así como a las decisiones de Crypto.com, que son definitivas y vinculantes en todos los aspectos; (b) reconoce el cumplimiento de estas Reglas Oficiales; y (c) acepta cumplir todas y cada una de las leyes, normas y regulaciones federales, estatales y locales aplicables. La obtención del Premio (definido a continuación) está sujeta al cumplimiento de todas las exigencias establecidas en estas Reglas Oficiales. **NULO DONDE ESTÉ PROHIBIDO.**

4. Período de Participación: El Sorteo comenzará y terminará en las fechas especificadas por Crypto.com (el "Período de Participación"). El Período de Participación de este sorteo comienza el 4 de octubre de 2022 a las 12:00 UTC y finaliza el 20 de octubre de 2022 a las 12:00 UTC. Las entradas deben presentarse durante el Período de Participación para poder participar en el Sorteo. Crypto.com tomará la decisión única y definitiva en cuanto al control de los plazos de ingreso al Sorteo. Se aplicarán las tarifas normales de tiempo, si las hubiera, cobradas por el proveedor de servicios de Internet o de telefonía móvil del Concursante.

- a. Entradas completas y verídicas. Al enviar una entrada, el Concursante está obligado a proporcionar información completa y veraz. Las entradas incompletas, ilegibles, adulteradas, falsas, perdidas, tardías o mal dirigidas, engañosas o que no cumplan con las Reglas Oficiales pueden ser descalificadas del Sorteo a la exclusiva y absoluta discreción de Crypto.com. Las entradas presentadas por personas que no cumplan con las exigencias de elegibilidad (incluidos todos los requisitos con respecto a la edad y la residencia) son nulas.

- b. Uso de automatización para entradas repetitivas. El uso de cualquier script, programa informático, agentes o métodos de participación automatizados, repetitivos, automáticos, programados o similares para presentar entradas anulará todas las entradas presentadas por esa persona o los agentes de esa persona. Crypto.com descalificará cualquier entrada de personas que no cumplan con los requisitos de elegibilidad.
 - c. Entradas Elegibles. Todas las entradas que se presenten de acuerdo con estas Reglas Oficiales y que no hayan sido descalificadas o anuladas se consideran "Entradas Elegibles". Todas las entradas son propiedad de Crypto.com. Las entradas de imágenes y fotografías no incluirán imágenes de terceros o personas ajenas al Concursante y a los materiales promocionales de Crypto.com. El Concursante deberá respetar todas las directrices de imagen y publicación establecidas por cualquier plataforma de redes sociales, si la hubiera, utilizada para participar en este Sorteo. Crypto.com no será responsable ante terceros por las infracciones del Concursante a dichas directrices de las redes sociales. Las fotografías que muestren o contengan blasfemias o que sean obscenas o inapropiadas por cualquier otro motivo (según lo determine Crypto.com) serán descalificadas, al igual que las entradas que violen las leyes de derechos de autor o infrinjan cualquier derecho de terceros. Al participar, salvo en los casos en que la ley lo prohíba, el Concursante cede todos los derechos de propiedad y de uso de su foto a las Entidades del Sorteo.
 - d. Número de Entradas. Solo se permite una (1) entrada por persona. No se permite que varios Concursantes compartan la misma dirección de correo electrónico. Cualquier intento de cualquier persona de participar en el Sorteo más de una (1) vez utilizando múltiples/diferentes direcciones de correo electrónico, identidades, registros e inicios de sesión, o cualquier otro método, anulará las participaciones de dicho Concursante y este podrá ser descalificado. Crypto.com y sus filiales, así como sus respectivos funcionarios, directores, empleados, contratistas y agentes, no son responsables de las inscripciones perdidas, tardías, incompletas, inválidas, ininteligibles o mal dirigidas, las cuales serán descalificadas.
- 5. Método de Participación:** Los métodos de participación en el Sorteo serán especificados por Crypto.com, y todas las participaciones deberán recibirse durante el Período de Participación. Las entradas deben presentarse durante el Período de Participación para poder participar en el Sorteo.
- a. Para participar en el sorteo, los Concursantes deben: Registrarse a través del enlace proporcionado en la página principal del Sorteo, descargar e instalar la App Crypto.com, completar el proceso KYC e ingresar el código promocional en la aplicación durante el Período de Campaña para determinar la elegibilidad de participación.
- 6. Premios y probabilidades de ganar:** El(los) premio(s) del Sorteo será(n) especificado(s) por Crypto.com (el "Premio"). El valor total aproximado del o los Premios es el especificado por Crypto.com. Las probabilidades de ganar dependen del número de Entradas Elegibles recibidas durante el Periodo de Participación.

Gran Premio: 5 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA Catar vs. Ecuador 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$2,160.00)

Gran Premio: 2 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA México vs. Polonia 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$864.00)

Gran Premio: 3 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA España vs. Costa Rica 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$1,296.00)

Gran Premio: 2 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA Uruguay vs. República de Corea 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$864.00)

Gran Premio: 2 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA Países Bajos vs. Ecuador 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$864.00)

Gran Premio: 2 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA Inglaterra vs. EE. UU. 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$864.00)

Gran Premio: 2 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA Argentina vs. México 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$864.00)

Gran Premio: 2 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA España vs. Alemania 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$864.00)

Gran Premio: 1 ganador recibirá un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA Brasil vs. Suiza 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$432.00)

Gran Premio: 5 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA Portugal vs. Uruguay 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$2,160.00)

Gran Premio: 2 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA Irán vs. EE. UU. 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$864.00)

Gran Premio: 2 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA Ecuador vs. Senegal 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$864.00)

Gran Premio: 2 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA Arabia Saudita (KSA) vs. México 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$864.00)

Gran Premio: 2 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA Japón vs. España 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$864.00)

Gran Premio: 3 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA Costa Rica vs. Alemania 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$1,296.00)

Gran Premio: 2 ganadores recibirán un par (2) de entradas para la Copa Mundial de la FIFA Ghana vs. Uruguay 2022 (valor aproximado de venta al público o "ARV": \$864.00)

Sumatoria total del valor de todos los premios o "AVR": \$16,848.00

- a. Indisponibilidad del Premio. Si por algún motivo el o los Premios, o cualquier parte de un Premio, no se encuentra(n) disponible(s) o un Premio o evento relacionado se retrasa, cancela o pospone, o por cualquier otro motivo, Crypto.com se reserva el derecho de modificar el Sorteo a su exclusiva discreción y otorgar un Premio sustituto, o una parte del Premio, de valor similar o mayor según lo establecido en estas Reglas Oficiales. El Ganador no recibirá sustituciones, transferencias, cesiones o equivalentes en efectivo del Premio, o de cualquier parte del mismo, excepto en el caso de que una Entrada válida y exitosa por correo pueda

recibir un equivalente en efectivo como Premio, que en cualquier caso no superará los USD \$1,000.

- b. Imposibilidad de aceptar el Premio. Crypto.com y las Entidades del Sorteo no tendrán responsabilidad u obligación alguna con un Ganador que no pueda o no esté disponible, o que por cualquier motivo no acepte o utilice un Premio. En el caso de que un posible Ganador no pueda aceptar el Premio, se sorteará un Ganador alternativo entre todas las Entradas Elegibles restantes.
- c. Costos y gastos asociados con el Premio. Todos los costos y gastos que no figuren específicamente en el Premio son responsabilidad exclusiva del Ganador. El ganador se compromete a cumplir con todos los demás Términos y Condiciones aplicables para asistir al Evento.
- d. Premio(s) entregados "tal cual se ofrecen". Los premios se entregan "tal cual se ofrecen". Los Concursantes reconocen que Crypto.com y las Entidades del Sorteo no son en modo alguno responsables de ninguna garantía, representación o aval, expreso o implícito, de hecho o por ley, en relación con el o los Premios, incluida cualquier garantía implícita de comerciabilidad o idoneidad para un propósito particular. Cualquier premio que aparezca en la publicidad y otros materiales del Sorteo responde solo a fines ilustrativos.
- e. El ganador es responsable de cualquier obligación fiscal asociada a los premios. El valor de los Premios puede estar sujeto a impuestos como ingreso para el Ganador. Todas las obligaciones fiscales a nivel federal, estatal y local, así como cualquier otro costo y gasto relacionado con la aceptación o el uso de los Premios no previsto específicamente en estas Reglas Oficiales, son responsabilidad exclusiva del Ganador (independientemente de que los Premios sean utilizados en su totalidad o en parte). El ganador es el único responsable de su participación en cualquier Sorteo que implique un Premio de la criptomoneda Crypto.com Coin (CRO) y debe asegurarse de que entiende las implicaciones fiscales a nivel federal y estatal de recibir una criptomoneda como Premio.

7. Selección y notificación del ganador: El "Ganador" o los "Ganadores" potenciales los Premios se determinarán según el método especificado por Crypto.com a su única y exclusiva discreción. Estos métodos pueden incluir, entre otros, sorteo en línea o sorteo por correo, si corresponde.

- a. Cantidad de ganadores que serán seleccionados: Se determinará un total de 39 Ganadores según el método especificado por Crypto.com a su única y exclusiva discreción.
- b. Notificación del Ganador del Premio. El Premio será otorgado al titular de la cuenta autorizada de la dirección de correo electrónico, el nombre de la red social u otro identificador enviado con la entrada, independientemente de la persona que haya enviado la entrada ganadora. El titular autorizado de la cuenta es la persona asignada a la dirección de correo electrónico o al nombre de la red social por un proveedor de servicios de Internet u otra organización responsable de asignar las direcciones de correo electrónico o los nombres de dominio vinculados a las direcciones de correo electrónico. En un plazo de siete (7) días a partir de la finalización del Período de Participación, cada posible ganador será notificado por correo electrónico (a la dirección de correo electrónico proporcionada con la entrada), por teléfono (al número de teléfono proporcionado con la entrada) o por cualquier otro método especificado por Crypto.com, y se le pedirá que confirme su dirección de correo electrónico y/o número de teléfono.

- c. Publicidad del Ganador del Premio. Crypto.com y las Entidades del Sorteo se reservan el derecho de hacer un anuncio público para dar a conocer al Ganador en el sitio web de Crypto.com, a través de la App de Crypto.com, y/o por cualquier otro medio (incluyendo, entre otros, las redes sociales como Facebook®, Instagram®, Twitter®, YouTube®), que consideren apropiada.
- d. Imposibilidad del ganador para responder a la notificación del Premio. Si el Ganador no puede ser localizado tras un esfuerzo razonable y/o no responde para confirmar su dirección de correo electrónico en el plazo de un (1) día (o cualquier otro tiempo especificado por Crypto.com) desde el envío del correo electrónico de notificación inicial, el Ganador perderá el o los Premio(s) y se seleccionará un Ganador alternativo.
- e. Selección de Ganador(es) alternativo(s). Si el Ganador alternativo no cumple con estas Reglas Oficiales o no puede aceptar el o los Premio(s), dicho(s) Premio(s) se perderá(n) y se seleccionará otro Ganador alternativo. Este proceso de selección y notificación del Ganador continuará hasta que se confirme un Ganador. Si el Premio o la notificación del ganador regresa como imposible de entregar, el Premio se perderá y se seleccionará un ganador alternativo.

8. Verificación del ganador. Puede solicitarse que el Ganador pruebe su elegibilidad, como prueba de edad, residencia e identidad, que puede incluir la presentación de una copia de su pasaporte o identificación similar emitida por el gobierno dentro de las dos (2) horas después de ser notificado de ser un posible Ganador.

- a. Confirmación oficial del Ganador. El o los Ganador(es) (o cualquier Ganador alternativo en caso de que deba seleccionarse uno) no es oficial y no será confirmado como Ganador hasta que haya completado, firmado y entregado la documentación requerida por Crypto.com. Si el Ganador (o cualquier Ganador alternativo) no completa todos los formularios necesarios dentro del plazo establecido y/o en caso de incumplimiento por parte del Ganador (o Ganador alternativo), dicho Ganador (o Ganador alternativo) será descalificado y perderá el o los Premio(s) y todos los privilegios que le corresponderían como Ganador serán cancelados y se elegirá un Ganador alternativo entre todas las Entradas Elegibles restantes.
- b. Obligaciones del Ganador. Se podrá exigir que los Ganadores firmen y entreguen (1) una Declaración de Cumplimiento, Responsabilidad y Liberación de Publicidad (excepto en los casos en que esté prohibido); (2) una Exención y Liberación de Responsabilidad; y (3) cualquier otro documento que Crypto.com determine requerido, necesario o apropiado, a su juicio, para confirmar la elegibilidad del Ganador y para efectos de declaración de impuestos. Cada uno de estos documentos debe ser recibido por Crypto.com en un plazo de tres (3) días a partir de la fecha de envío de la notificación o del intento de notificación para poder reclamar el o los Premio(s). Si, en cualquier momento, (i) Crypto.com determina que cualquier persona seleccionada como posible Ganador no reúne los requisitos para participar en el Sorteo, o (ii) una persona cuyo nombre sale sorteado se niega a aceptar la selección como Ganador, o (iii) una persona cuyo nombre sale sorteado no puede o no completa las exigencias de elegibilidad como, entre otros, no firmar y entregar los documentos requeridos descritos anteriormente o proporcionar cualquier otra información solicitada dentro del período de tiempo requerido, o (iv) una persona no puede ser contactada, entonces esa persona no será elegible para ganar un Premio. En caso de que un posible Ganador sea descalificado o no sea elegible por cualquier motivo, perderá el premio y se elegirá un ganador alternativo entre todas las Entradas Elegibles restantes.

- c. Participación de los invitados del Ganador de un Premio (evento o acceso a servicios). Si corresponde, todos los invitados que asistan con un Ganador también deben presentar todos los documentos requeridos antes de cualquier actividad o no se les permitirá participar.
- d. Retraso en la confirmación o anuncio del Ganador. Siempre que el Ganador cumpla con las Reglas Oficiales y después de haber demostrado satisfactoriamente su elegibilidad, será confirmado oficialmente como Ganador. Crypto.com se reserva expresamente el derecho a retrasar el anuncio del Ganador por cualquier motivo que considere necesario. Además, Crypto.com se reserva el derecho de seleccionar un Ganador alternativo en caso de que cualquier Ganador no cumpla con estas Reglas Oficiales.

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Al participar en este Sorteo, el Concursante renuncia a todos los derechos y exime a Crypto.com o a la Entidad del Sorteo de cualquier reclamación, responsabilidad, pérdida, daño (incluidos los daños punitivos, incidentales y consecuentes) o gasto (incluidos los honorarios de los abogados) que surjan de o en relación con la participación en este Sorteo o la aceptación, uso o mal uso de cualquier Premio. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LAS LIMITACIONES O LA EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS INCIDENTALES O CONSECUENTES, POR LO QUE LO ANTERIOR PODRÍA NO APLICAR EN SU CASO. Crypto.com o la Entidad del Sorteo no serán responsables de: las entradas tardías, incompletas o incorrectas; la imposibilidad de que un Concursante reciba las notificaciones del Premio debido a su configuración de spam, correo no deseado u otras configuraciones de seguridad, o por el suministro por parte del Concursante de información de contacto incorrecta o que no funcione; las fallas técnicas, de hardware o software, las conexiones de red perdidas o no disponibles, o las comunicaciones electrónicas fallidas, incorrectas, inexactas, incompletas, confusas o retrasadas, ya sean causadas por el remitente o por cualquiera de los equipos o la programación asociados o utilizados en este Sorteo; por cualquier error humano que pueda producirse en el procesamiento de las participaciones en este Sorteo; o por cualquier error tipográfico, tecnológico o de otro tipo en la publicación de la oferta, la administración del Sorteo o el anuncio del o los Premios. EL PREMIO ES OFRECIDO Y ENTREGADO "TAL CUAL", SIN NINGUNA GARANTÍA POR PARTE DE CRYPTO.COM O DE CUALQUIER ENTIDAD DEL SORTEO, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA. EN NINGÚN CASO CRYPTO.COM NI NINGUNA ENTIDAD DEL SORTEO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL CONCURSANTE DE DAÑOS DIRECTOS, ESPECIALES, INCIDENTALES, EJEMPLARES, PUNITIVOS O CONSECUENTES (INCLUIDA LA PÉRDIDA DE USO, DE DATOS, DE NEGOCIOS O DE BENEFICIOS) QUE SURJA DE LA PARTICIPACIÓN DEL CONCURSANTE EN EL SORTEO O SE RELACIONE CON ELLA, INDEPENDIEMENTE DE QUE DICHA RESPONSABILIDAD SE DERIVE DE ALGUNA RECLAMACIÓN BASADA EN UN CONTRATO, UNA GARANTÍA, UN AGRAVIO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), UNA RESPONSABILIDAD ESTRICTA O DE CUALQUIER OTRO TIPO, E INDEPENDIEMENTE DE QUE CRYPTO.COM Y/O OTRAS ENTIDADES DEL SORTEO HAYAN SIDO ADVERTIDAS DE LA POSIBILIDAD DE DICHA PÉRDIDA O DAÑO.

10. Indemnización. Al participar en el Sorteo, el Concursante acepta indemnizar, defender y eximir a Crypto.com y a las demás Entidades del Sorteo de toda responsabilidad, por cualquier reclamación, daño, lesión o pérdida de cualquier tipo, y a liberar todos los derechos a presentar cualquier reclamación, acción o procedimiento que surja de, en conexión con, o en relación con (i) la participación en el Sorteo; (ii) entre otros, la muerte o los daños a la propiedad, que surjan directa o indirectamente de la aceptación, posesión, mal uso o uso del o los Premios (iii) la difamación, la violación de los derechos de publicidad o la invasión de la privacidad en relación con el Sorteo o la aceptación y el uso del o los Premios; y (iv) la infracción de los derechos de autor, la infracción de la marca comercial o cualquier otra causa de acción relacionada con la propiedad intelectual que surja

de o se relacione con el Sorteo, el o los Premios o la publicidad y el marketing de Crypto.com en relación con el Sorteo, los Concursantes o el Ganador, en todos los casos, incluidos, entre otros: (a) la intervención humana no autorizada en el Sorteo; (b) los errores técnicos relacionados con las computadoras, servidores, proveedores, teléfono o líneas de red; (c) los errores de impresión; (d) la pérdida, el retraso, el franqueo, el envío equivocado o la imposibilidad de entrega del correo; (e) los errores en la administración del Sorteo o en el procesamiento de las entradas; o (f) lesiones o daños a personas o bienes (incluidos los sistemas de cualquier computadora o dispositivo móvil que resulten de la participación en el Sorteo o del acceso o descarga de información en relación con el mismo), que puedan ser causados, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación del Concursante en el Sorteo o la recepción o uso de cualquier Premio. El Concursante asume toda la responsabilidad por cualquier lesión o daño causado, o que se alegue que ha sido causado, por la participación en el Sorteo, o por la aceptación, recepción o uso de los Premios o de cualquier componente del Premio. El Concursante acepta además que en cualquier causa de demanda, la responsabilidad de Crypto.com y/o de las Entidades del Sorteo se limitará al valor del o los Premio(s), y en ningún caso las Entidades del Sorteo serán responsables de los honorarios de los abogados.

11. No se asumen responsabilidades. Crypto.com y las Entidades del Sorteo no asumen responsabilidad alguna y descalificarán las entradas que sean robadas, tardías, perdidas, ilegibles, incompletas, inválidas, ininteligibles, alteradas, manipuladas, no autorizadas, fraudulentas, dañadas, destruidas, retrasadas, mal dirigidas, no entregadas, no recibidas, o que tengan información de participación incorrecta o inexacta, ya sean causados por cualquiera de los equipos o programas asociados o utilizados en el Sorteo o por cualquier error humano, mecánico o electrónico que pueda producirse en el procesamiento de las entradas en el Sorteo, u otros errores que aparezcan en las Reglas Oficiales o en los anuncios relacionados con el Sorteo. Crypto.com y las Entidades del Sorteo no asumen responsabilidad alguna por los errores tipográficos o de otro tipo en la impresión de la oferta, la administración del Sorteo, los errores en el procesamiento de las entradas, la identificación del Ganador, en el anuncio de los Premios y los Ganadores, la entrega de los Premios, cualquier problema o mal funcionamiento técnico de cualquier red o línea telefónica, sistemas informáticos, sistemas en línea, servidores o proveedores, equipos informáticos, software, fallos de cualquier correo electrónico o similares a causa de problemas técnicos o congestión del tráfico en Internet o en cualquier sitio web, incluido Crypto.com, o cualquier combinación de los mismos, como por ejemplo cualquier lesión o daño al sistema informático/software del Concursante o de cualquier otra persona relacionada con o resultante de la participación, la carga o la descarga de cualquier material en el Sorteo. Se prohíbe el uso de cualquier dispositivo para automatizar o subvertir la entrada. Cualquier entrada recibida por tales medios será nula. Crypto.com se reserva el derecho a su exclusiva discreción, de descalificar a cualquier persona que sospeche o descubra (i) que haya manipulado el proceso de participación o el funcionamiento del Sorteo; (ii) que actúe de forma perturbadora o con la intención de molestar, abusar, amenazar o acosar a cualquier otra persona; (iii) que muestre un comportamiento que desacredite a dicho Ganador, a Crypto.com o a las Entidades del Sorteo; (iv) que haya proporcionado información inexacta en cualquier documento legal presentado en relación con el Sorteo; o (v) que actúe en violación de estas Reglas Oficiales. CUALQUIER INFRACCIÓN DE ESTAS NORMAS OFICIALES POR PARTE DE UN GANADOR DARÁ LUGAR A SU DESCALIFICACIÓN COMO GANADOR DEL SORTEO Y TODOS SUS PRIVILEGIOS COMO TAL QUEDARÁN INMEDIATAMENTE ANULADOS.

12. Cesión de derechos. Salvo que la ley lo prohíba, al participar en el Sorteo y/o ganar el Premio, el Concursante consiente irrevocablemente el uso de su nombre, imagen, fotografía, apariencia, información biográfica, entrada, declaraciones que se le atribuyan (en caso de ser verdaderas) y cualquier grabación de video relacionada con el Premio para los fines publicitarios, promocionales o

comerciales de las Entidades del Sorteo en todos los medios de comunicación conocidos actualmente o en el futuro, en todo el mundo y a perpetuidad sin compensación adicional, y consiente además que las Entidades del Sorteo incluyan su nombre en una lista de Ganadores. Tenga en cuenta que Crypto.com puede no acusar recibo ni devolver las entradas.

- a. Propiedad intelectual. Al enviar una entrada, el Concursante acepta los términos generales de Crypto.com relativas a la propiedad intelectual. En concreto, el Concursante declara y garantiza que tiene los derechos, autorizaciones y licencias de todo el contenido que comparte con Crypto.com a través de cualquier plataforma. Esto incluye, entre otras cosas, obtener el consentimiento del propietario antes de compartir contenidos de terceros y/o no infringir (o hacer que Crypto.com infrinja) derechos de terceros, incluidos los de propiedad intelectual. El Concursante le concede a Crypto.com una licencia perpetua, no exclusiva, transferible, sublicenciable, libre de derechos de autor y a nivel mundial para utilizar, copiar, modificar, distribuir, publicar y procesar el contenido que comparte con Crypto.com (incluida su propiedad intelectual) sin ningún otro consentimiento, notificación y/o compensación para él o para otros, por cualquier propósito. El Concursante puede poner fin a esta licencia borrando dicho contenido y notificando a Crypto.com en contact@crypto.com. El Concursante se compromete a eximir a Crypto.com de cualquier responsabilidad, reclamación o demanda derivada del contenido que comparta con Crypto.com.
- b. Derecho de publicidad. Al enviar una entrada, el Concursante acepta que Crypto.com utilice su nombre, dirección, imagen o la información del Premio con fines promocionales en cualquier medio, sin compensación adicional, en la medida que lo permita la ley.

13. Términos generales; fuerza mayor. Las Entidades del Sorteo no son responsables si el Sorteo no puede llevarse a cabo o si el o los Premios no pueden ser otorgados debido a retrasos, interrupciones o fallas debido a sucesos de fuerza mayor, guerra, desastres naturales, clima, actos o amenazas de terrorismo, una pandemia global, epidemias locales, huelgas, confinamientos, disputas laborales, paros laborales, incendios, medidas de gobierno u otros eventos fuera del control razonable de las Entidades del Sorteo.

- a. Derecho de rescisión. Si, por cualquier motivo, el Sorteo no puede desarrollarse según lo previsto, a causa, entre otros, de la infección por virus informáticos, errores, manipulación, intervención no autorizada, fraude, fallas técnicas o cualquier otra causa más allá del control razonable de las Entidades del Sorteo, que a juicio de Crypto.com corrompa o afecte la administración, la seguridad, la equidad, la integridad o el correcto desarrollo del Sorteo, Crypto.com se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de cancelar, finalizar, modificar o suspender el Sorteo o cualquier parte del mismo. Si el Sorteo o cualquier parte del Sorteo es cancelado o modificado previo al cierre del Período del Sorteo, se publicará una notificación en Crypto.com. Crypto.com se reserva el derecho de modificar y enmendar estas Reglas Oficiales de vez en cuando durante el Período del Sorteo para fines de aclaración.
- b. Reserva de derechos. CUALQUIER INTENTO POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA DE DAÑAR O SOCAVAR DELIBERADAMENTE EL FUNCIONAMIENTO LEGÍTIMO DEL SORTEO PUEDE CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PENAL Y CIVIL Y, EN CASO DE QUE SE PRODUZCA DICHO INTENTO, CRYPTO.COM SE RESERVA EL DERECHO A EXIGIR COMPENSACIÓN POR DAÑOS (INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS) A DICHA PERSONA EN LA MAYOR MEDIDA QUE LO PERMITA LA LEY.

- c. Divisibilidad. La invalidez o inaplicabilidad de cualquier disposición de estas Reglas Oficiales no afectará a la validez o aplicabilidad de cualquier otra disposición. En el caso de que se determine que alguna disposición de las Reglas Oficiales es inválida, inaplicable o ilegal, las demás disposiciones seguirán en vigor y se interpretarán de acuerdo con sus términos como si la disposición inválida o ilegal no estuviera contenida en el presente documento. En el caso de que Crypto.com no haga cumplir algún término de estas Reglas Oficiales, ello no constituirá una renuncia a dicho término ni a cualquier otra disposición de estas Reglas Oficiales. El Concursante acepta renunciar a cualquier derecho a reclamar la ambigüedad de estas Reglas Oficiales. Los títulos se utilizan únicamente para facilitar la referencia y no se considerará que afecten en modo alguno el significado o la intención de estas Reglas Oficiales o de cualquier disposición contenida en las mismas. En caso de que exista una discrepancia o incoherencia entre las divulgaciones u otras declaraciones contenidas en los materiales relacionados con el Sorteo, la política de privacidad o los términos de uso de un sitio web y/o los Términos y Condiciones de estas Reglas Oficiales, las Reglas Oficiales prevalecerán, regirán y controlarán, y la discrepancia se resolverá a la exclusiva y absoluta discreción de Crypto.com.

14. Privacidad. Todos los datos personales enviados por el Concursante y recogidos por Crypto.com en relación con la participación del Concursante estarán sujetos y serán tratados de forma coherente con el Aviso de Privacidad de Crypto.com disponible en: [U.S. Privacy Notice | Crypto.com](#). Al participar en el Sorteo, el Concursante acepta que Crypto.com puede recopilar y utilizar su información personal enviada con la entrada y reconoce que ha leído y aceptado el Aviso de Privacidad de Crypto.com. Entre otras cosas, la información proporcionada por el Concursante podrá utilizarse para que se le envíen actualizaciones y anuncios de la empresa sobre Crypto.com y sus productos y/o servicios.

- a. Ley de Protección de la Privacidad de los Niños en Internet. El Sorteo de Crypto.com no está destinado al público en general y no está dirigido a niños menores de 18 años. No recopilamos conscientemente información personal de niños menores de 18 años a través de nuestro Sorteo. Si tiene conocimiento de que un niño nos ha proporcionado información personal sin el consentimiento de sus padres, póngase en contacto con nosotros en contact@crypto.com. Si tenemos conocimiento de que un niño menor de 18 años nos ha proporcionado información personal sin el consentimiento de sus padres, Crypto.com tomará medidas para eliminar dicha información.
- b. Ley de Privacidad del Consumidor de California. Crypto.com cumple con la Ley de Privacidad del Consumidor de California (CCPA) y está obligado a proporcionar cierta información a las personas sobre cómo Crypto.com recopila, utiliza y comparte la información personal del Concursante y sobre los derechos y opciones que dicho Concursante puede tener en relación con su información personal. Para obtener más información sobre los derechos de los Concursantes, consulte el Aviso de Privacidad de Crypto.com, disponible en [Global Privacy Notice | Crypto.com](#).

15. Renuncia de demandas colectivas. Salvo que la ley lo prohíba, el Concursante acepta que CUALQUIER DISPUTA, CONTROVERSIA O RECLAMACIÓN QUE SURJA DE O SE RELACIONE CON EL SORTEO O CON CUALQUIER PREMIO OTORGADO LE COMPETE ÚNICAMENTE AL CONCURSANTE Y SE RESOLVERÁ INDIVIDUALMENTE Y SIN RECURRIR A NINGUNA FORMA DE DEMANDA COLECTIVA O REPRESENTATIVA, INCLUIDO EL ARBITRAJE MASIVO.

16. Resolución de litigios; arbitraje vinculante. Salvo que la ley lo prohíba, el Concursante acepta que: (1) CUALQUIER DISPUTA, CONTROVERSIA O RECLAMACIÓN QUE SURJA DE O SE RELACIONE CON EL

SORTEO O CON CUALQUIER PREMIO OTORGADO SE RESOLVERÁ MEDIANTE UN ARBITRAJE VINCULANTE ADMINISTRADO POR LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE ARBITRAJE, y el árbitro será seleccionado de una lista de árbitros provista por la Asociación Americana de Arbitraje tras una solicitud de la parte que necesita el arbitraje para una lista de cinco (5) juristas jubilados o inactivos con vasta experiencia profesional en materia de empleo. El arbitraje será efectuado en el Estado de Florida en función de los procedimientos aplicables a los árbitros en el Estado de Florida. La autoridad y jurisdicción del árbitro estará limitada a determinar la controversia en el arbitraje en conformidad con la ley, en la misma medida que si tal controversia fuera determinada en cuanto a responsabilidad y cualquier compensación por un tribunal sin jurado. El árbitro otorgará un laudo que deberá incluir una declaración escrita de opinión que establezca los hallazgos de hecho y las conclusiones de ley del árbitro, y el procedimiento de arbitraje se llevará a cabo en inglés; a menos que tanto el Concursante como Crypto.com lo acuerden por escrito, el árbitro no podrá consolidar las reclamaciones de más de una persona y no podrá presidir ningún tipo de procedimiento colectivo o representativo; la sentencia sobre el laudo emitido podrá ser dictada por cualquier tribunal con jurisdicción sobre el mismo; y cualquier laudo o sentencia estará sujeto a las limitaciones y exenciones establecidas en estas Reglas Oficiales, se limitará a los daños y perjuicios reales, y no incluirá en ningún caso daños punitivos, ejemplares, consecuentes o incidentales, los honorarios de los abogados ni los costos de la presentación de reclamaciones o cualquier medida cautelar u otra reparación equitativa. **ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LAS LIMITACIONES O LA EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS INCIDENTALES O CONSECUENTES, POR LO QUE LO ANTERIOR PODRÍA NO APLICAR EN SU CASO.**

17. Legislación aplicable: Se aplican todas las leyes y regulaciones federales, estatales y locales. Nulo donde lo prohíba la ley. Todas las cuestiones y preguntas relativas a la creación, validez, interpretación y aplicabilidad de estas Reglas Oficiales o los derechos y obligaciones del Concursante y Crypto.com en relación con el Sorteo, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes del Estado de Florida, sin dar efecto a ninguna elección de ley o conflicto de normas legales.

18. Accesibilidad de las Reglas Oficiales y la lista de Ganadores: Una copia de estas Reglas Oficiales está disponible en la publicación correspondiente del blog de la campaña. Según lo exija la ley, Crypto.com proporcionará el nombre del o los Ganadores del Sorteo a quienes lo soliciten.

a. Solicitudes de Reglas Oficiales. Para recibir una copia de las Reglas Oficiales, puede:

Enviar un sobre con su dirección y sello postal a Foris, Limited, Sabadell Financial Center Building, 1111 Brickell Avenue, Suite 2725, Miami, FL 33131, Attn: Crypto.com Legal; y escribir el nombre del Sorteo en la esquina inferior izquierda del sobre.

b. Solicitudes de los Ganadores. Para obtener el nombre de los Ganadores, puede:

Enviar un sobre con su dirección y sello postal a Foris, Limited., Sabadell Financial Center Building, 1111 Brickell Avenue, Suite 2725, Miami, FL 33131, Attn: Crypto.com Legal; y escribir el nombre del Sorteo en la esquina inferior izquierda del sobre. Todas las solicitudes del nombre de los Ganadores deben recibirse dentro de las dos (2) semanas siguientes a la finalización del Período del Sorteo.

19. Redes sociales: Al enviar una entrada, el Concursante acepta una liberación completa de Facebook®, Instagram®, Twitter®, YouTube® y/o cualquier otra plataforma de redes sociales utilizada para promocionar o participar en el Sorteo y reconoce que el Sorteo no está de ninguna manera patrocinado, avalado, administrado o asociado con Facebook®, Instagram®, Twitter®, YouTube® y/o

cualquier otra red social. Además, el Concurante acepta cumplir todas y cada una de las exigencias impuestas por cualquier plataforma de redes sociales utilizada para promover o participar en el Sorteo.

20. Acuerdo completo. Estas Reglas Oficiales constituyen el acuerdo completo entre el Patrocinador y el Concurante.